



I N F O R M E I N D I V I D U A L

# **Auditoría del Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán**

Cuenta Pública 2019



# Auditoría del Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán.

## I. Datos Generales

### Logo



### Misión

Formar profesionales altamente competitivos, a través de programas educativos reconocidos por su calidad, que contribuyan al desarrollo del sector productivo regional y nacional, a través de la investigación y el desarrollo tecnológico.

### Visión

Ser una Institución líder en educación superior que integre las necesidades de la zona para que el egresado contribuya de manera satisfactoria en el crecimiento económico, científico y tecnológico para el desarrollo de la región.

### Ubicación

Calle 59, Centro, 97000 Mérida, Y Carretera Muna / Felipe Carillo Puerto Tramo Oxkutzcab Km. 41+400, 97880 Oxkutzcab, Yucatán.

## II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2019 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán correspondiente al ejercicio 2019.

### **Objetivo**

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

### **Criterios de selección**

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

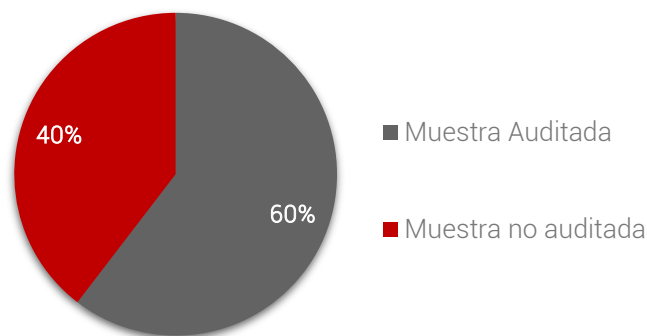
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	43,669.1 miles de pesos
Población objetivo	12,062.6 miles de pesos
Muestra auditada	7,287.5 miles de pesos

Representatividad de la Muestra



### Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de

la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcado, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2019.
  - Pruebas de control interno.
  - Pruebas sustantivas.
  - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

### III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
María José Calderón Castillo
Deyna Elizet Castillo Bacelis

#### Nombre

Gaspar Roberto Chan Sulu

Amira Lizzeth Brito Cambranis

David Abraham González Mastache

Addy Giovanna Góngora Castillo

#### IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**Conclusiones.** Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su presupuesto de egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

#### V. Resultados de la fiscalización efectuada.



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 6 observaciones, de las cuales 1 fue solventada, 2 fueron solventadas parcialmente y 3 no fueron solventadas.



## A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

### RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

#### Control Interno

##### Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) implementado por el Sistema Nacional de Fiscalización; aplicando un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de Control, nivel Medio:** Existe un riesgo moderado de que no se cumplan los objetivos y metas de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: mecanismos de información a las instancias superiores; existencia de Comités o grupo de trabajo de: Auditoría Interna, Administración de Riesgos, Control y Desempeño Institucional; documento en que se establezcan las áreas, funciones y responsabilidades en materia de fiscalización y armonización contable; y evaluación de desempeño del personal.
- 1.2 Administración de Riesgos, nivel Bajo:** Existe un riesgo alto de que no se cumplan los objetivos y metas de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: Parámetros de cumplimiento, Comité de administración de riesgos, lineamientos de operación del comité de riesgos, identificación de riesgos, metodología para identificación, evaluación, administración y control de riesgos, metodología para la administración, revisión e información de riesgos de corrupción.
- 1.3 Actividades de Control, nivel Bajo:** Existe un riesgo alto de que no se cumplan los objetivos y metas de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: Programa de fortalecimiento de control interno, Comité de tecnologías de Información y comunicaciones, programa de adquisición de



equipos y software, inventarios de sistemas informáticos y de comunicación en operación, políticas de seguridad para sistemas informáticos y de comunicación, plan de recuperación de desastres para sistemas informáticos.

**1.4 Información y Comunicación, nivel Bajo:** Existe un riesgo alto de que no se cumplan los objetivos y metas de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: Responsables en materia de: Contabilidad Gubernamental, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Fiscalización y de Rendición de Cuentas; Documento para informar la situación que guarda el Sistema de Control Interno Institucional; Evaluación de Control Interno, Establecimiento de actividades de control para riesgos identificados; Documento para planes de recuperación de desastres para sistemas informáticos.

**1.5 Supervisión, nivel Medio:** Existe un riesgo moderado de que no se cumplan con los objetivos de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: Programa de acciones de problemas detectados; Seguimiento de acciones; Autoevaluaciones de Control Interno; y programa de trabajo para atender deficiencias detectadas.

Lo anterior, en incumplimiento a lo señalado en los acuerdos SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/262/2020 de fecha de 2 de julio de 2020 proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no cumple con todos los componentes del control interno institucional.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

## Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

### 2.1 Avance en las obligaciones cuyos plazos fueron ajustados por CONAC:

2.1.1 La entidad fiscalizada no verificó que los procesos administrativos o subsistemas operan en tiempo real y que permitirán la emisión periódica (mes, trimestral, anual, etc.) de los estados financieros, en incumplimiento a los artículos 19 fracciones V y VI y Sexto Transitorio del 1 de enero de 2009 de la LGCG.

#### Transparencia

2.1.2 La entidad fiscalizada no publicó el inventario de los bienes, en incumplimiento al artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.

2.1.3 La entidad fiscalizada no publicó la información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales, en incumplimiento a los artículos 46, 47 y 51 de la LGCG.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/262/2020 de fecha de 2 de julio de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

### Observación número 3.

De la revisión al estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2019, se detectaron ampliaciones y reducciones por 4,995.7 miles de pesos que no cuentan con la documentación comprobatoria correspondiente; la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de la autorización por parte de la Secretaría de

Administración y Finanzas y/o actas de la Junta de Gobierno por las ampliaciones y reducciones presupuestales.

De la revisión y análisis realizado a la documentación presentada por la entidad fiscalizada, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se determinó que es procedente rectificar la presente observación para quedar como sigue:

De la revisión al estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2019, se detectaron ampliaciones y reducciones por 4,995.7 miles de pesos que no cuentan con la documentación comprobatoria correspondiente; la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de la autorización por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas y/o actas de la Junta de Gobierno por las ampliaciones y reducciones presupuestales.

Observación número	Concepto	Aprobado (miles de pesos)	Ampliaciones /Reducciones (miles de pesos)	Modificado (miles de pesos)	Devengado (miles de pesos)	Pagado (miles de pesos)
3.1	Servicios Personales	25,474.2	4,589.0	30,063.2	30,053.1	28,985.6
3.2	Materiales y Suministro	3,218.5	337.1	3,555.5	3,555.5	3,554.6
3.3	Servicios Generales	9,533.7	-651.2	8,882.5	8,843.1	8,402.2
3.4	Transferencias	0.0	1.3	1.3	1.3	1.3
3.5	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	590.2	719.6	1,309.8	1,309.8	1,309.8
<b>Total</b>		<b>38,816.6</b>	<b>4,995.7</b>	<b>43,812.3</b>	<b>43,762.8</b>	<b>42,253.5</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 98 párrafo II, 99 fracción III, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 160, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/262/2020 de fecha de 2 de julio de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

## Adquisiciones

### Observación número 4

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables con su documentación anexa, se detectaron pagos por 1,042.7 miles de pesos en los meses de abril y de julio a diciembre de 2019 por conceptos varios, los cuales se adjudicaron de manera directa y por los cuales la entidad no proporcionó evidencia de haber realizados tres cotizaciones, ni evidencia de que en los contratos u órdenes de compra respectivas se especifiquen las condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, tales como especificaciones técnicas, condiciones de crédito, plazos de entrega o de prestación de servicio requerido; así como el documento de recepción del bien o el servicio autorizado por el área usuaria del bien o el servicio.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
4.1	Egresos 8	12/07/2019	56.2
4.2	Egresos 3	16/08/2019	94.1
4.3	Egresos 35	16/11/2019	41.8
4.4	Egresos 36	16/11/2019	55.7
4.5	Egresos 10	17/12/2019	48.7
4.6	Egresos 16	20/12/2019	148.5
4.7	Egresos 6	04/09/2019	41.6
4.8	Egresos 24	09/10/2019	41.6
4.9	Egresos 34	19/09/2019	29.0
4.10	Egresos 53	25/09/2019	31.7
4.11	Egresos 32	11/10/2019	28.4
4.12	Egresos 29	25/08/2019	27.5
4.13	Egresos 28	19/07/2019	39.7
4.14	Egresos 32	11/04/2019	43.2
4.15	Egresos 7	20/09/2019	51.1
4.16	Egresos 24	28/12/2019	48.6
4.17	Egresos 59	29/10/2019	34.8
4.18	Egresos 14	16/08/2019	87.5
4.19	Egresos 2	16/08/2019	92.9
<b>Total</b>			<b>1,042.7</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 88 del decreto número 29/2018 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019; 3 y 8 del acuerdo SCG 2/2019 por el que se expiden los Lineamientos para la aplicación del anexo 10a del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019; 26 fracción III incisos a y g del acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; punto 3.7.1 del Manual de Políticas Operativas, Financieras y Presupuestales.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/262/2020 de fecha de 2 de julio de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 147.7 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 895.0 miles de pesos.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 94/2020 y promoción de responsabilidad administrativa.

#### Observación número 5

De la revisión de los auxiliares, pólizas de registro contables, dispersiones de nómina y recibos simples firmados, se detectaron pagos por 531.2 miles de pesos en los meses de febrero a junio y de agosto a diciembre de 2019, por concepto de honorarios (asimilables a salarios); por los cuales la entidad fiscalizada no proporcionó Comprobantes Fiscal Digital por Internet (CFDI); así como el respectivo contrato en el que se especifique el objeto, importe, forma de pago, plazo, lugar, condiciones, vigencia, características del servicio prestado, garantías y penas convencionales.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
5.1	Egresos 13	14/02/2019	4.0
5.2			6.6
5.3			6.6
5.4			5.1
5.5			2.0
5.6	Egresos 8	14/03/2019	2.0
5.7			2.0
5.8			2.0
5.9			2.0



Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
5.10			2.0
5.11			2.0
5.12			2.0
5.13			1.0
5.14			2.9
5.15			2.0
5.16			2.0
5.17	Egresos 13	27/03/2019	2.0
5.18			2.0
5.19			2.0
5.20			2.0
5.21			2.0
5.22			2.0
5.23			2.0
5.24			1.0
5.25			2.9
5.26			2.0
5.27			2.0
5.28	Egresos 7	12/04/2019	2.0
5.29			2.0
5.30			2.0
5.31			2.0
5.32			2.0
5.33			2.0
5.34			2.0
5.35			1.0
5.36			2.9
5.37			2.0
5.38			2.0
5.39	Egresos 10	29/04/2019	2.0
5.40			2.0
5.41			2.0
5.42			2.0
5.43			2.0
5.44			2.0
5.45			2.0
5.46			1.0
5.47			2.9
5.48			2.0
5.49			2.0
5.50	Egresos 4	13/05/2019	2.0
5.51			2.0
5.52			2.0
5.53			2.0
5.54			2.0
5.55			2.0
5.56			2.0
5.57			1.0
5.58			2.9
5.59			2.0
5.60			2.0
5.61	Egresos 12	28/05/2019	2.0

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
5.62			1.9
5.63			2.0
5.64			2.0
5.65			2.0
5.66			2.0
5.67			2.0
5.68			1.0
5.69			2.9
5.70			2.0
5.71			1.8
5.72	Egresos 5	13/06/2019	2.0
5.73			2.0
5.74			2.0
5.75			2.0
5.76			2.0
5.77			2.0
5.78			2.0
5.79			1.0
5.80			2.9
5.81			2.0
5.82			2.2
5.83	Egresos 13	28/06/2019	1.9
5.84			1.7
5.85			2.0
5.86			2.0
5.87			2.0
5.88			2.0
5.89			2.0
5.90			1.0
5.91			2.9
5.92			2.0
5.93			2.0
5.94	Egresos 13	29/08/2019	2.0
5.95			2.9
5.96			2.0
5.97			2.0
5.98			2.0
5.99			2.0
5.100			2.0
5.101			2.9
5.102			2.0
5.103	Egresos 37	29/08/2019	5.3
5.104			7.1
5.105			6.1
5.106			5.8
5.107			5.1
5.108			4.0
5.109	Egresos 21	13/09/2019	4.0
5.110			6.6
5.111			5.6
5.112			3.5
5.113			4.6

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
5.114			5.6
5.115			2.4
5.116	Egresos 55	26/09/2019	4.0
5.117			6.6
5.118			5.6
5.119			3.5
5.120			4.6
5.121			5.6
5.122			2.4
5.123	Egresos 33	11/10/2019	4.0
5.124			6.6
5.125			5.6
5.126			3.5
5.127			4.6
5.128			5.6
5.129			2.4
5.130	Egresos 7	11/10/2019	2.0
5.131			2.9
5.132			2.0
5.133			2.0
5.134			2.0
5.135			2.0
5.136			2.0
5.137			2.0
5.138			2.9
5.139	Egresos 61	29/10/2019	4.0
5.140			6.6
5.141			5.6
5.142			3.5
5.143			4.6
5.144			5.6
5.145			2.4
5.146	Egresos 9	29/10/2019	2.0
5.147			2.9
5.148			1.9
5.149			2.0
5.150			2.0
5.151			2.0
5.152			2.0
5.153			2.0
5.154			2.9
5.155	Egresos 26	13/11/2019	4.0
5.156			6.6
5.157			5.6
5.158			3.5
5.159			4.6
5.160			5.6
5.161			2.4
5.162	Egresos 56	27/11/2019	4.0
5.163			6.6
5.164			5.6
5.165			3.5



Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
5.166			4.6
5.167			5.6
5.168			2.4
5.169	Egresos 4	12/12/2019	5.9
5.170			9.8
5.171			8.3
5.172			5.2
5.173			6.8
5.174			8.3
5.175			3.5
<b>Total</b>			<b>531.2</b>

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 89 fracción III, 123, 160, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/262/2020 de fecha de 2 de julio de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

**Estado de la observación:** solventada.

**Acción:** no aplica.

#### Observación número 6

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables con su documentación anexa, se detectaron pagos por 489.5 miles de pesos en los meses de septiembre, noviembre y diciembre de 2019 por conceptos de vestuario y uniforme e impresión y elaboración de material informativo, los cuales se adjudicaron de manera directa; los conceptos corresponden a la misma partida genérica y los pagos en su totalidad rebasan el monto para adjudicación directa; la entidad no proporcionó evidencia que justifique que la contratación se realizara de manera fraccionada, así como la evidencia de haber sometido al comité la justificación de la excepción del procedimiento correspondiente de acuerdo al monto pagado, de conformidad con la normativa aplicable.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
6.1	Egresos 5	04/09/2019	146.5

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
6.2	Egresos 16	08/11/2019	108.0
Subtotal			254.5
6.3	Egresos 46	31/12/2019	47.0
6.4	Egresos 48	31/12/2019	70.5
6.5	Egresos 51	31/12/2019	70.5
6.6	Egresos 52	31/12/2019	47.0
Subtotal			235.0
Total			489.5

**Nota:** Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

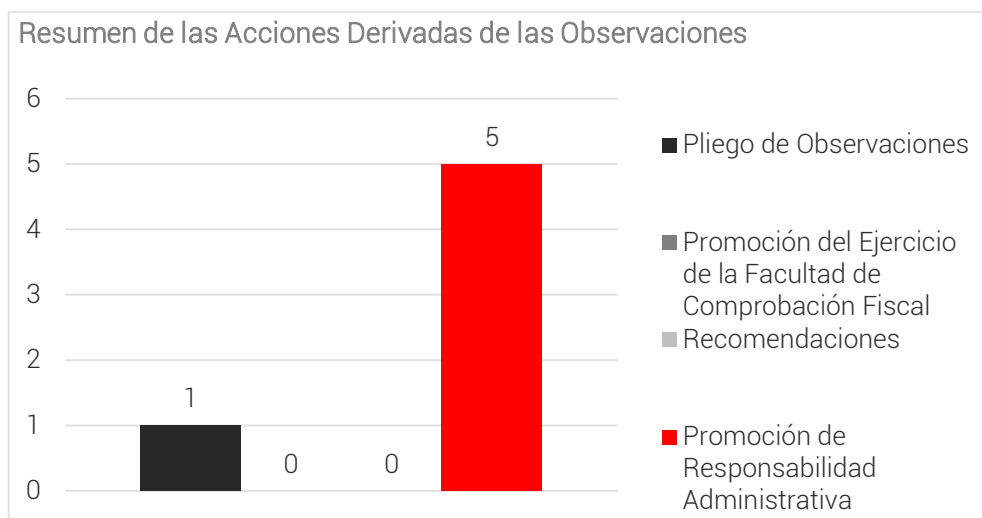
Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 89 fracción III, 160, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 3, 6 y 8 del acuerdo SCG 2/2019 por el que se expiden los Lineamientos para la aplicación del anexo 10a del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019; punto 3.7.1 del Manual de Políticas Operativas, Financieras y Presupuestales.

La entidad fiscalizada mediante oficio DG/262/2020 de fecha de 2 de julio de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones





Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/262/2020 de fecha de 2 de julio de 2020 proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no cumple con todos los componentes del control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/262/2020 de fecha de 2 de julio de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
3	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/262/2020 de fecha de 2 de julio de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/262/2020 de fecha de 2 de julio de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 147.7 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 895.0 miles de pesos.	Pliego de observaciones 94/2020 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
5	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/262/2020 de fecha de 2 de julio de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la	No aplica	Solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.		
6	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/262/2020 de fecha de 2 de julio de 2020, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

### Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de 895.0 miles de pesos a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

### Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

### Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se

emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2019.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán** cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".

